



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 53 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 421015 – 24 de Junio de 2009.-

- **Presidente Municipal:** Dr. Faustino Alfredo Schiavoni
- **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria:** Carlos José Acosta
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** Arq. Oscar Adolfo Quinodoz

Ordenanza N°840

Decreto de Promulgación N° 215 – 11.05.09

VISTO: La Ordenanza N° 806, Dto. de Promulgación N° 599 de fecha 05/11/2007; y

CONSIDERANDO: Que el art. 14º dispone que las sanciones para quienes infringieran la referida Ordenanza, serán las "multas que establece el Art. 17º de la presente Ordenanza";

Que se ha incurrido en un error material al consignar el art. 17º, cuando es el art. 13º el que establece las sanciones, razón por la cual corresponde y se hace necesario modificar el art. 14º consignando que cuando se refiere el art. 17º debe decir art. 13º;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el art. 14º de la Ordenanza N° 806, disponiendo que cuando refiere art. 17º debe leerse art. 13º.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de mayo de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°841

Decreto de Promulgación N° 225. 15.05.09.-

VISTO: La Ordenanza N°304/93 que reglamenta el Tránsito y Uso de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO: Que desde el Area de Inspección General, se ha solicitado la modificación de algunas normas y la incorporación de otras a efectos de una mejor organización y control del tránsito vehicular en la ciudad;

Que las modificaciones y/o incorporaciones, además de corregir un error material en cuanto en la Ordenanza se menciona la calle Centenario del Pronunciamento que ya no tiene dicha denominación sino que su nombre actualmente es Gdor. Contín, tienden a salvar algunas lagunas o vacíos legales dentro de la normativa municipal como lo es la prohibición de cruzar la bocacalle cuando el semáforo este con la luz roja encendida, que aunque parezca obvio y reconocido socialmente como prohibición, no está contemplado expresamente dentro de la ordenanza municipal actual, como asimismo contemplar la forma de estacionamiento en la plaza Libertad y establecer expresamente la prohibición de circular por el radio urbano para el tránsito pesado, excepto en las arterias específicamente delimitadas.-

Que analizados los temas, juzgamos como conveniente y necesario al interés público municipal sancionar la presente modificación de la Ordenanza Municipal N°304/93.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 304/93 dejándose en su articulado sin efecto la denominación calle Centenario del Pronunciamento, por la de calle Gdor. Contín.-

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 13º de la Ordenanza N°304 y agréguese el inc. g) que queda redactado de la siguiente manera:

- g) Cruzar la bocacalle cuando el semáforo este con luz roja encendida prohibiendo el paso.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 24º de la Ordenanza N°304/93, que queda redactado de la siguiente manera: El estacionamiento de vehículos en general será únicamente en el costado derecho de la calzada, a no más de treinta (0,30) centímetros del cordón y paralelos al mismo y a no menos de cinco (5) metros de la línea de edificación en las esquinas, manteniendo una distancia mínima de cincuenta (0,50) centímetros del vehículo precedente, excepto el estacionamiento en plaza libertad el que debe realizarse a cuarenta y cinco grados (45º) en retroceso y con inclinación en sentido de circulación de la misma.-

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 32º de la Ordenanza N°304/93, el que queda redactado de la siguiente manera:

Queda prohibida la circulación de camiones con acoplado, semirremolques y/o vehículos con más de 10.000 kg. en bruto dentro del radio urbano de la ciudad, con excepción de las siguientes arterias:

Av. Eva Duarte, Avellaneda, Virreinato del Río de la Plata desde Ruta N° 26 hasta Avellaneda.-

Av. Italia desde Avellaneda hasta calle Diamante.-

Calle Diamante desde Ruta N° 12 hasta su empalme con calle Chocobar y Chocobar entre calle Diamante e Irigoyen.-

Calle Irigoyen hasta calle Vivanco y desde Vivanco hasta calle Alberdi.-

Calle Feliciano desde Tristán Frutos hasta Irigoyen.-

Artículo 5º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de mayo de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas.-

DECRETO N° 225.
NOGOYÁ, 15 de mayo de 2009.

VISTO:

La Ordenanza N° 841 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se modifica la Ordenanza N° 304 “Tránsito y Uso de la Vía Pública”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece que la denominación consignada en el Texto de la Ordenanza N° 304 “Centenario del Pronunciamento” sea reemplazado por la de “Gdor. Contín”, en su art. 1º;

Que en su art. 2º incorpora el inc. g) al art. 13º de la Ordenanza N° 304;

Que el art. 3º modifica el art. 24º de la Ordenanza N° 304, reglamentando la forma de estacionamiento en distintos sectores de la ciudad;

Que por el art. 4º se modifica el art. 32º de la Ordenanza N° 304, estableciendo la prohibición de la circulación en la planta urbana de camiones con acoplado, semirremolques y/o vehículos de más de 10.000 kgs., estableciendo en el mismo artículo las excepciones de circulación, que en el detalle consignado se observa un error al decir “Calle Feliciano desde Tristán Frutos hasta Irigoyen”, teniendo en cuenta que calle Feliciano e Hipólito Irigoyen son arterias paralelas;

Que por lo expuesto este D.E. entiende procedente Vetar parcialmente el art. 4º, conforme las facultadas del art. 112º inc. 3º de la Ley 3001 y a excepción de este punto tener por Promulgada la Ordenanza que modifica la N° 304 “Tránsito y Uso de la Vía Pública”;

Por ello:

2.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Vetar parcialmente la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que modifica la Ordenanza N° 304 “Tránsito y Uso de la Vía Pública”, en lo que respecta al art. 4º donde se consigna “Calle Feliciano desde Tristán Frutos hasta Irigoyen”, conforme las facultadas del art. 112º inc. 3º de la Ley 3001.

ARTÍCULO 2º. Téngase por Ordenanza N° 841, la que refiere a la modificación de la Ordenanza N° 304 “Tránsito y Uso de la Vía Pública”, a excepción del párrafo vetado precedentemente.

ARTÍCULO 3º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS
JOSE ACOSTA – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza N°842.-

Decreto de Promulgación N° 241 – 22.5.09

VISTO: El Decreto N° 152 de fecha 14 de abril de 2009 y su ampliatorio N°189 de fecha 24 de abril de 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N°152 se otorga por 10 años en servidumbre de Electroducto a la empresa provincial ENERSA un espacio de terreno de 3,60 por 5,30 metros en el Parque Bicentenario ubicado sobre la línea de edificación de calle Alem y en medianera hacia calle San Martín, destinada a realizar el montaje de una Subestación Transformadora de Distribución a nivel interior, retirando la existente;

Que se ha dispuesto que será a exclusivo costo de ENERSA el montaje de la obra, dado que ello representa un mejoramiento de calidad y seguridad en comparación con el existente –montaje aéreo-;

Que se deja establecido también que la empresa provincial ENERSA es la única responsable por cualquier cuestionamiento que se realizare respecto a su funcionamiento;

Que mediante Decreto N°189, tratándose de una servidumbre, se dispone ampliar el Decreto N°152 y remitir el mismo ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y consideración;

Que analizada la cuestión, estimamos que no existen objeciones atento que la obra significar mejorar la calidad y seguridad en comparación con el montaje aéreo existente en la actualidad y que la empresa asume los costos y riesgos de la obra, razón por la cual resulta conveniente y necesario al interés público municipal, ratificar el Decreto N°152 de fecha 14 de abril de 2009 y otorgar en

servidumbre de Electroducto el espacio solicitado, a los fines interesados por la empresa, bajo su exclusivo costo y riesgo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratificase el Decreto N°152 de fecha 14 de abril de 2009 y otórgase a la empresa provincial ENERSA en servidumbre de Electroducto, un espacio de terreno de 3,60 mt. por 5,30 mt., ubicado en el Parque Bicentenario sobre la línea de edificación de calle Alem y en medianera hacia calle San Martín, destinada a realizar el montaje de una Subestación Transformadora de Distribución a nivel interior.-

Artículo 2º.- Dispónese que los costos del montaje de la Subestación Transformadora serán asumidos por la empresa ENERSA, asumiendo también exclusivamente los riesgos que la obra pudiera implicar y la responsabilidad civil por cualquier tipo de daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.-

Artículo 3º.- Facúltase al Sr. Presidente Municipal y/o el funcionario que éste designe, a suscribir la documentación que sea necesaria e inherente a la cesión del espacio otorgado mediante la presente.-

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de mayo de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución N°610

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Rafael Miller en los autos "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/MILLER CARLOS RAFAEL y/o RESPONSABLE, Expte. N° 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que en primer lugar cabe analizar si el recurso interpuesto ha sido bien concedido y en tal sentido vale la pena destacar que tal como el mismo Juez de Faltas valora en sus Considerandos del Resolutivo de fecha 19 de marzo de 2009 que concede el recurso, el mismo no reúne los requisitos establecidos por nuestra legislación, razón por la cual el recurso no debió ser concedido atento que conforme el importe de la multa ésta es inapelable;

No obstante lo cual y habiéndose elevado las actuaciones y sin perjuicio de la valoración anteriormente esgrimida, es dable destacar que el procedimiento en modo alguno puede ser considerado nulo conforme se solicita, por cuanto no se ha violentado norma jurídica ni derecho alguno del infractor;

Que consideramos que el acta de infracción resulta válida, que no tiene vicio alguno y autoriza al

Sr. Juez de Faltas a considerarla como plena prueba de la responsabilidad del imputado, en tal sentido el art. 28º de la Ordenanza N°325 "Código de Faltas" prescribe "Las actas labradas por los agentes competentes en las condiciones enumeradas, sino fueran enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas por el juez como plena prueba de la responsabilidad del imputado";

Que vale la pena destacar que más allá de las afirmaciones del imputado en la audiencia obrante a fs. 4, no ha aportado prueba alguna válida tendiente a demostrar la falsedad del acta de infracción obrante a fs. 1, que estimamos contiene los elementos necesarios a efectos de declarar su validez, conforme art. 25º de la Ordenanza N° 325, advirtiéndose una conducta evasiva de parte del infractor al ingresar a un garage que no es su domicilio, intentando evadir el control del inspector de tránsito;

Párrafo aparte merece el acta agregada a fs. 21 labrada en fecha 26 de marzo de 2009, en oportunidad que se había ya concedido el recurso de apelación en fecha 19 de marzo de 2009 y notificado el mismo en fecha 25 de marzo de 2009, razón por la cual no debió tomarse tal declaración ni agregarse dicha acta a las actuaciones, por cuanto el proceso se encontraba ya en grado de apelación, habiéndose agregado la misma en forma irregular, razón por la cual corresponde hacer saber al Sr. Juez de Faltas que en lo sucesivo no se reitere dicha conducta;

Que en consecuencia, siendo válida el acta labrada y no habiéndose violentado norma jurídica ni derecho alguno del infractor, es que corresponde rechazar el presente recurso de apelación, haciendo saber al Sr. Juez de Faltas que en lo sucesivo no se agregue escrito ni documentación alguna en actuaciones en las que se ha concedido ya el recurso de apelación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Rafael Miller en los autos "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/MILLER CARLOS RAFAEL y/o RESPONSABLE, Expte. N° 2010.-

Artículo 2º.- Hacer saber al Sr. Juez de Faltas que en lo sucesivo no se agregue escrito ni documentación alguna en actuaciones en las que se ha concedido ya el recurso de apelación.-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de mayo de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Comunicación N°63

VISTO: El progresivo deterioro de calle Mendoza, entre Fitz Gerald y Ruta provincial N°26 y;

CONSIDERANDO: Que, debido al intenso uso y el paso del tiempo, dicha arteria se ha dañado notable y progresivamente.

Que, el referido tramo de calle Mendoza no solo es utilizado por la población que asiste al hospital San Blas, si no que también por las ambulancias que salen e ingresan del citado Hospital, ya que es una conexión directa con toda la provincia; razón por la cual se ha transformado en vital y prioritario su uso.

Que, conforme el decreto N°206/09 de P. E. Nacional, los montos recaudados por el Fondo Federal Solidario deben ser destinados a Obras de Infraestructura.

Que, en razón de ello se podría contar con fondos suficientes para hacer frente a la referida obra.

Que, resulta necesario interesar al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que realice las mejoras indispensables y prioritarias para lograr así recuperar el tramo arriba mencionado.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- Interesar al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que realice las mejoras necesarias para recuperar el tramo asfaltado de calle Mendoza que corre entre Fitz Gerald y Ruta Provincial N°26.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de mayo de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular.

Comunicación N°64

VISTO: El notable y progresivo deterioro en que se encuentra calle San Luis entre San Martín y 9 de Julio de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: Que, dicha arteria ha quedado olvidada y abandonada a su suerte por largos años, no recibiendo ningún tipo de cuidado o mejoramiento.

Que, la misma se encuentra casi en pleno centro de nuestra ciudad (dos cuadras de Plaza Libertad), rodeada de calles pavimentadas

asfaltadas y adoquinadas las que se encuentran en muy buen estado de conservación.

Que, los vecinos preocupados por tales motivos han visto la necesidad de la construcción del cordón cuneta y al menos el readoquinado de dicha cuadra, para de esta forma proceder a construir las respectivas veredas.

Que, en fecha 6 de abril de 2.009 este Concejo Deliberante aprobó sobre tablas un mensaje del Departamento Ejecutivo por el que se declara de Interés Municipal la creación del Fondo Federal Solidario, instituido por Decreto N°206/09 del Poder Ejecutivo Nacional modificándose al efecto la Ordenanza de Presupuesto Municipal.

Que, por disposición del referido Decreto N°206/09 los fondos recaudados deben ser destinados a obras de infraestructura exclusivamente. En consecuencia, al ampliarse el Presupuesto Municipal, se estaría en condiciones de acceder al pedido de los vecinos de calle mas arriba mencionada.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- Dirigirse e interesar al Poder Ejecutivo Municipal a los fines de que disponga el mejoramiento de calle San Luis, entre San Martín y 9 de Julio, haciendo construir el cordón cuneta y el readoquinado de la misma.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 21 de mayo de 2.009.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

DECRETOS A PUBLICAR:

N° 203: No se publica en virtud del Art. 113° - inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 05.05.09.-

N° 204: Otorgando reconocimiento económico a Integrantes de la Banda Municipal de Música.- 06.05.09.-

N° 205: Aprobación contrato de locación de servicios con Lorena Crettaz por los meses de Mayo y Junio y César Méndez por el mes de Mayo.- 06.05.09.-

N° 206: Otorgando en carácter de reconocimiento económico a cada uno del Programa Social de Orquestas, mes de Abril. 06.05.09.-

N° 207: Reconocimiento por tareas realizadas en el mes de Abril en el CIC por Ana Carolina Sabre y Natalia Janet Cabrera.- 06.05.09.-

N° 208: Subsidio reintegrable a los agentes Hugo Cabrera, Irma Hernández y María Rosa Granados.- 06.05.09.-

N° 209: Adquisición de ripio calcáreo de cantera XX de Setiembre propiedad de la Sra. Leonor Cardoso para Barrio Las Rosas y San Francisco.07.05.09.-
N° 210: No se publica en virtud del Art. 113° - inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 08.05.09.-
N° 211: Prórroga contratos de locación de servicios hasta el 31.05.09.-
N° 212: Prórroga contratos de trabajo a destajo hasta el 31.05.09.- 08.05.09.-
N° 213: No se publica en virtud del Art. 113° - inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 11.05.09.-
N° 214: Reconocimiento gastos al Sr. Daniel Arnoldo Sciara por trabajos en la Terminal de Omnibus "La Delfina".- 11.05.09.-
N° 215: Promulgación Ordenanza n° 840 – Referente a la modificación del Artículo 14° de la Ordenanza n° 806/07.- 11.05.09.-
N° 216: Otorgando apoyo económico a la Asociación Padres por Hijos, Asociación Cultural, Cáritas y Grupo Scout.- 11.05.09.-
N° 217: Otorgando reconocimiento económico a nombre del Sr. Schenk por trabajos de nivelación pista autódromo.- 11.05.09.-
N° 218: Otorgando subsidio reintegrable a la agente Soledad Roldán.- 11.05.09.-
N° 219: Otorgando reconocimiento a Germán Quinodoz, Salvador Pietraboni y Jorge Pietraboni, por tareas en obra: Reemplazo cañería en Bv. Eva Perón.- 12.05.09.-
N° 220: Aprobación de lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda en la compra de ripio calcáreo de la cantera de XX de Setiembre a la Sra. Alicia Cardoso.- 12.05.09.-
N° 221: Otorgando reconocimiento a personal de Obras Públicas por trabajo por la carga de ladrillos en el Corralón Municipal.- 12.05.09.-
N° 222: Aprobación contrato de locación de servicios con los Sres. Fabián Horacio Cámpora y Dardo Luis Gutiérrez, hasta el 30.06.09.- 12.05.09.-
N° 223: Designación de los Sres. Ing. Daniel Rocca, Arq. Oscar A. Quinodoz y Cont. Carlos Olmedo para forma Comisión Evaluadora Local.-12.05.09.-
N° 224: Creación a partir del 1° de Junio de 2009 - la Subjefatura de la Oficina de Cómputos y afectación de la agente Andrea López transitoriamente como subjefta de esta oficina.-12.05.09.-
N° 225: Veto parcial de la Ordenanza N° 304 - Tránsito y Uso de la Vía Pública y teniendo como Ordenanza N° 841/09 la que se refiere a la modificación de la Ordenanza N° 304 - Tránsito y Uso de la Vía Pública.- 15.05.09.-
N° 226: Adquisición motor reemplazo móvil de Obras Sanitarias.- 15.05.09.-
N° 227: Autorización a la Empresa Metano a la ocupación de la vía pública en Bvard. España entre Fitz Gerald y Eva Duarte - extensión de la red de gas.- 15.5.09.-
N° 228: Llamado a Licitación Privada n° 1/09 - Adquisición de Hormigón Elaborado tipo H21 - obra pavimento en calles La Rioja, y San Luis en Barrio San Roque.- 15.05.09.-
N° 229: Otorgando reconocimiento a favor de los Sres. Juan Domingo López y Manuel Martínez,

trabajos de pintura en aberturas Casa de la Cultura (2° etapa).- 11.05.09.-
N° 230: Autorización a los procuradores designados a retirar los cheques del Juzgado de Paz, Civil y Comercial n° 1 ó 2 según corresponda que sean librados a nombre de la Municipalidad.- 15.05.09.-
N° 231: Aprobación contrato celebrado con Luis Horacio Marinelli del 1º.05 al 30.06.09 y teniendo por rescindido el contrato n° 169/09.- 15.05.09.-
N° 232: Aumento mes de Abril para el Personal de Planta Permanente no remunerativo ni bonificable.- 19.05.09.-
N° 233: Reimputación de cuenta del Decreto N° 220/04 adquisición ripio.- 19.05.09.-
N° 234: Otorgando ayuda económica a Mario Faure, a Escuela Municipal. De Atletismo y Jesús Vergara.- 19.05.09.-
N° Aprobación contrato de locación de inmueble sucripto con Liliana Fontana.- 20.05.09.-
N° 236: Aprobación de lo actuado por la SubSecretaría de Hacienda – Oficina de Compras Adquisición de Hormigón para calle San Luis.- 21.05.09.-
N° 237: Regulando honorarios profesionales de los Dres. Juan Orlandi, Augusto Lafferriere y Natalia Furlán por Actuaciones referidas al Dr. Ronchi.- 21.05.09.-
N° 238: Rectificación el Decreto N° 205/09 respecto a las cuentas contratos Méndez Iván 413 - 6-5-10 y Crettaz Lorena 927 – 1154.- 21.05.09.-
N° 239: Fijando el cese del agente Miguel Romero por Jubilación por Edad Avanzada el día 31 de mayo de 2009.- 21.05.09.-
N° 240: Aprobación contrato de Locación de Servicios con Cristina Osorio, vigencia desde el 01.05.09 al 30.06.09 y Natalia Belén Segovia, vigencia desde el 01.05.09 al 30.06.09 21.05.09.-
N° 241: Promulgación Ordenanza N° 842 - otorgando a la empresa ENERSA espacio de terreno en el Parque Bicentenario - instalación de subestación transformadora.- 22.05.09.-
N° 242: Brindando apoyo económico - auspicio - al trabajo denominado CANTARES, VOCES Y MIRADAS.- 27.05.09.-
N° 243: Ordenando pago por mano de obra y materiales pozo semisurgente en Paseo Los Puentes a nombre del Sr. Alberto Julio. 27.05.09.-
N° 244: Teniendo por rescindido el contrato con la Dra. María Regina Fernández Brambilla.- 27.05.09.-
N° 245: Reconocimiento trabajos realizados por el Sr. Schenk en pista de automovilismo.- 27.05.09.-
N° 246: Dando de baja saldos deuda flotante.- 27.05.09.-
N° 247: No se publica en virtud del Art. 113° - inc. 16) de la Ley 3001 y su modificatoria.- 28.5.09.-
N° 248: Reconocimiento económico a los Sres. Germán Quinodoz, Salvador Pietroboni, Jorge Pietroboni, Eneas Sánchez, Néstor Sciara y Luis Arismendi por trabajos de cañerías en calle Eva Perón.-28.05.09.-
N° 249: Otorgando subsidio reintegrable a los Sres. Luis Dellana; Oscar González, Olivio Fabián Reinoso y Cristian Bubillo.- 28.05.09.-

N° 250: Aprobación en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas Federal \$ 3.717.346 para obra Construcción de Alumbrado.- 29.05.09.-

RESOLUCIONES A PUBLICAR 5.- AÑO 2009:

N° 019: Otorgando a los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá el beneficio de descuento de jubilados - Artículo 10º de la Ordenanza n° 834.- Albornoz Mirta, Fernández Antonia y Aquino Esmilda.- 12.05.09.-

N° 020: Otorgar a los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá el beneficio de la Tasa Social – Dto. N° 798 – O.I.A. n° 834.- 12.05.09.-

N° 021: Declárase de Interés Cultural la realización de un Evento Cultural el 21.5.09 en la Asociación Cultural denominado “ Personajes, tiempos y Composiciones “ organizado por OSDE.- 12.05.09.-

N° 022: Denegar la solicitud del inmueble sito entre la Terminal de Omnibus La Delfina y la Estación de Servicios de César Traverso.- 15.05.09.-

N° 023: Declarar exento del pago de la Tasa General de Inmuebles y Tasa de Obras Sanitarias inmueble de calle Colón 771.- 19.05.09.-

N° 024: Otorgando a los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá beneficio de tasa social y reconocimiento de deuda - Artículo 11º y 71 de la Ordenanza n° 834/08.- 27.5.09.-

N° 025: Otorgando a los contribuyentes de la Municipalidad de Nogoyá descuento a jubilado Quiñones Horacio - Artículo 10 de la Ordenanza 834/08.- 27-5-09-

N° 026: Otorgar la exención de Tasa General de Inmuebles a la agente Andrea Fabiana López.- 27.05.09.-

N° 027: Rectificación del Artículo 1º de la Resolución 38/07 - adjudicación a Lácteos República de Entre Ríos.- 27.05.09.-

Fin de este número.-